BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216720205121
Fecha: 05-10-2021
20216720205121

Bogotá, D.C.

672

Señor:
LUIS ALBERTO MARTÍNEZ
Calle 18 Sur # 10 - 19
Ciudad

Asunto: Solicitud programas para micro y pequeñas empresas en el Distrito Capital
Referencia: Radicado 20216710034592

Respetado solicitante, cordial saludo

En ocasión de la petición de la referencia, relacionada con la solicitud de apoyos económicos a micro y pequeñas empresas, y encontrándonos dentro de la oportunidad legal para dar respuesta conforme a lo preceptuado en el artículo 14 de la ley 1755 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto legislativo 491 de 2020, de manera atenta procedemos a pronunciarnos en los siguientes términos:

RESPUESTA: La administración local se encuentra desarrollando el proyecto 1628 "*La Candelaria Productiva y Resiliente*", el cual se ejecuta en el marco de un convenio de cooperación internacional con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD. Este proyecto, hace parte de los programas de reactivación económica del Distrito, pero según las características propias de La Candelaria, no se desarrolla, como la iniciativa *BOGOTÁ LOCAL*, dado que sus componentes han sido articulados y estructurados en concordancia con las metas establecidas en el Plan Local de Desarrollo "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para La Candelaria del Siglo XXI*" y las propuestas de presupuestos participativos.

Así las cosas, lo invitamos a estar atento a la convocatoria local para participar del programa que beneficiará a nuestros empresarios(as) y emprendedores(as) a través de acompañamiento y asistencia técnica que permitirá el desarrollo de habilidades empresariales. Desde la Alcaldía Local continuaremos contribuyendo al fortalecimiento y la reconstrucción del tejido empresarial de La Candelaria.

Cordialmente,

ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Elaboró: Jorge E. García Neva –Referente Reactivación Económica
Revisó y VB: Diego Ardila Plazas - Abogado FDLC
Aprobó: John Fredy Pulido Rincón – Asesor de Despacho

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216720205121
Fecha: 05-10-2021
20216720205121

Bogotá, D.C.

672

Señor:
LUIS ALBERTO MARTÍNEZ
Calle 18 Sur # 10 - 19
Ciudad

Asunto: Solicitud programas para micro y pequeñas empresas en el Distrito Capital
Referencia: Radicado 20216710034592

Respetado solicitante, cordial saludo

En ocasión de la petición de la referencia, relacionada con la solicitud de apoyos económicos a micro y pequeñas empresas, y encontrándonos dentro de la oportunidad legal para dar respuesta conforme a lo preceptuado en el artículo 14 de la ley 1755 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto legislativo 491 de 2020, de manera atenta procedemos a pronunciarnos en los siguientes términos:

RESPUESTA: La administración local se encuentra desarrollando el proyecto 1628 "*La Candelaria Productiva y Resiliente*", el cual se ejecuta en el marco de un convenio de cooperación internacional con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD. Este proyecto, hace parte de los programas de reactivación económica del Distrito, pero según las características propias de La Candelaria, no se desarrolla, como la iniciativa *BOGOTÁ LOCAL*, dado que sus componentes han sido articulados y estructurados en concordancia con las metas establecidas en el Plan Local de Desarrollo "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para La Candelaria del Siglo XXI*" y las propuestas de presupuestos participativos.

Así las cosas, lo invitamos a estar atento a la convocatoria local para participar del programa que beneficiará a nuestros empresarios(as) y emprendedores(as) a través de acompañamiento y asistencia técnica que permitirá el desarrollo de habilidades empresariales. Desde la Alcaldía Local continuaremos contribuyendo al fortalecimiento y la reconstrucción del tejido empresarial de La Candelaria.

Cordialmente,

ANGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Elaboró: Jorge E. García Neva –Referente Reactivación Económica
Revisó y VB: Diego Ardila Plazas - Abogado FDLC
Aprobó: John Fredy Pulido Rincón – Asesor de Despacho

BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO	DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 13-10-2021

Yo HERNAN EDUARDO RODRIGUEZ B, identificado con cédula de ciudadanía número 1121855155 de VILLAVICENCIO, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local de la candelaria, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación y relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20216720205121	alcadia local de la candelaria	LUIS MARTINEZ	SUR

Motivo de la Devolución		Detalle
1. No existe dirección		
2. Dirección deficiente		
3. Rehusado		
4. Cerrado	X	SE ENCUENTRA TOTAL MENTE DESOCUPADO EL EDIFICIO IMPOSIBLE SI ENTREGA
5. Fallecido		
6. Desconocido		
7. Cambio de domicilio		
8. Destinatario desconocido		
9. Otro		

Recorridos	Fecha
1ª Visita	12-10-2021
2ª Visita	
3ª Visita	

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	HERNAN EDUARDO RODRIGUEZ B
Firma	
No. de identificación	1121855155

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 13 OCT 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO	**DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES**

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 19 OCT 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

10-19

10-19

MasterCard
VISA

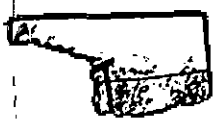

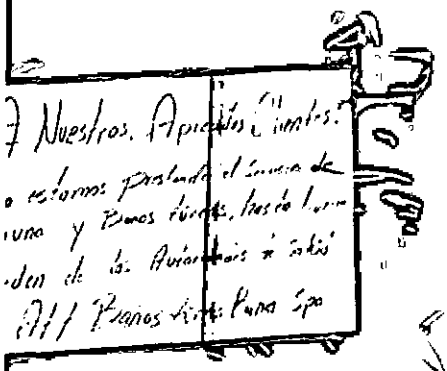
7 Nuestros Apreciados Clientes:
estamos prestando el servicio de
uno y Buenos Aires, hasta la
den de los Autobuses a Salió
Atl Buenos Aires Playa Spa

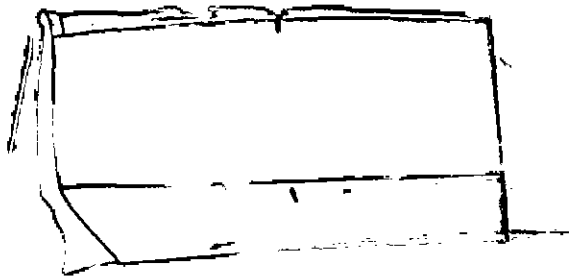

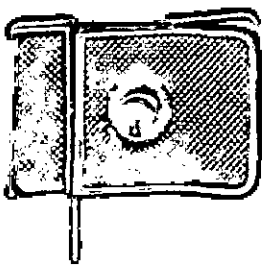

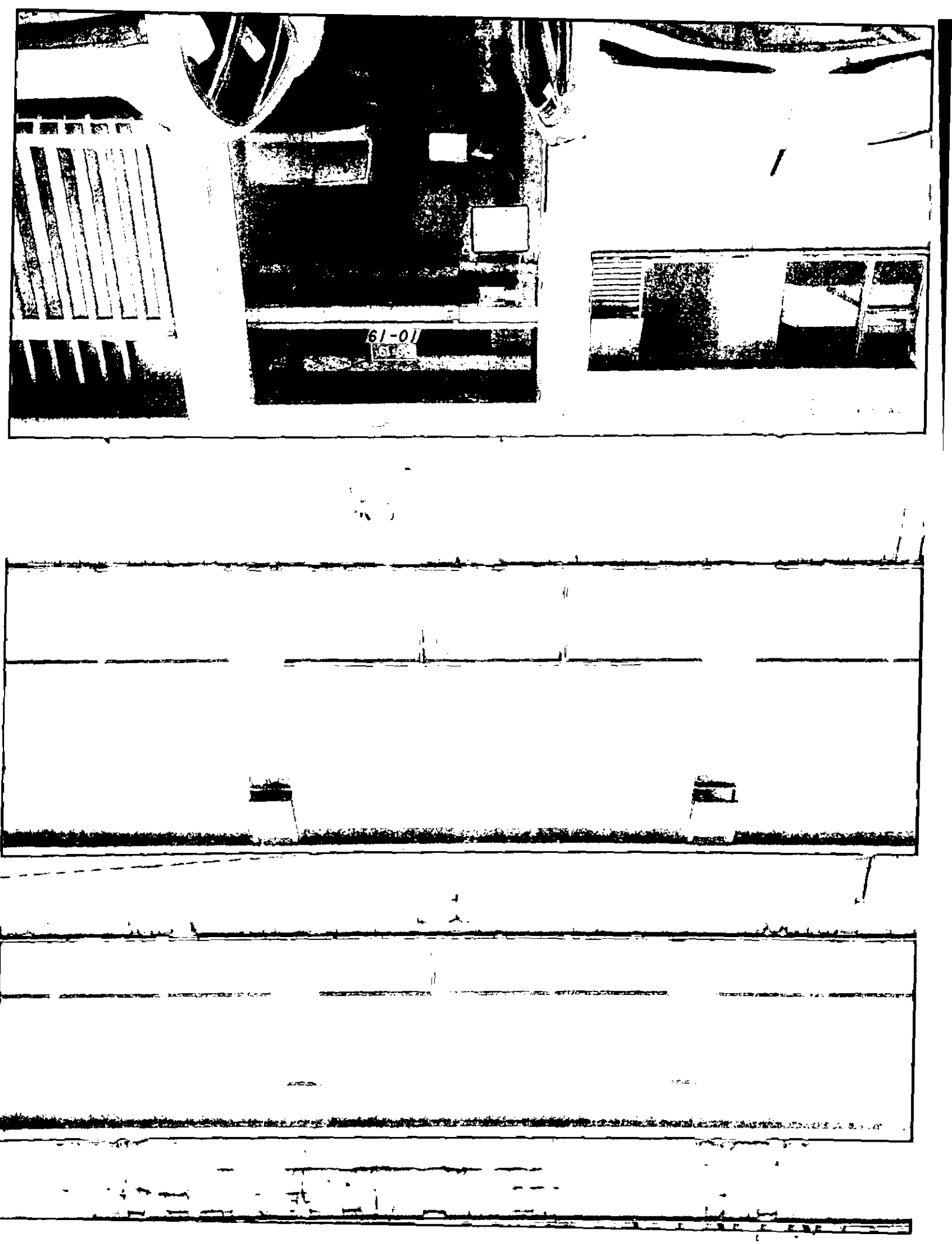
61-01

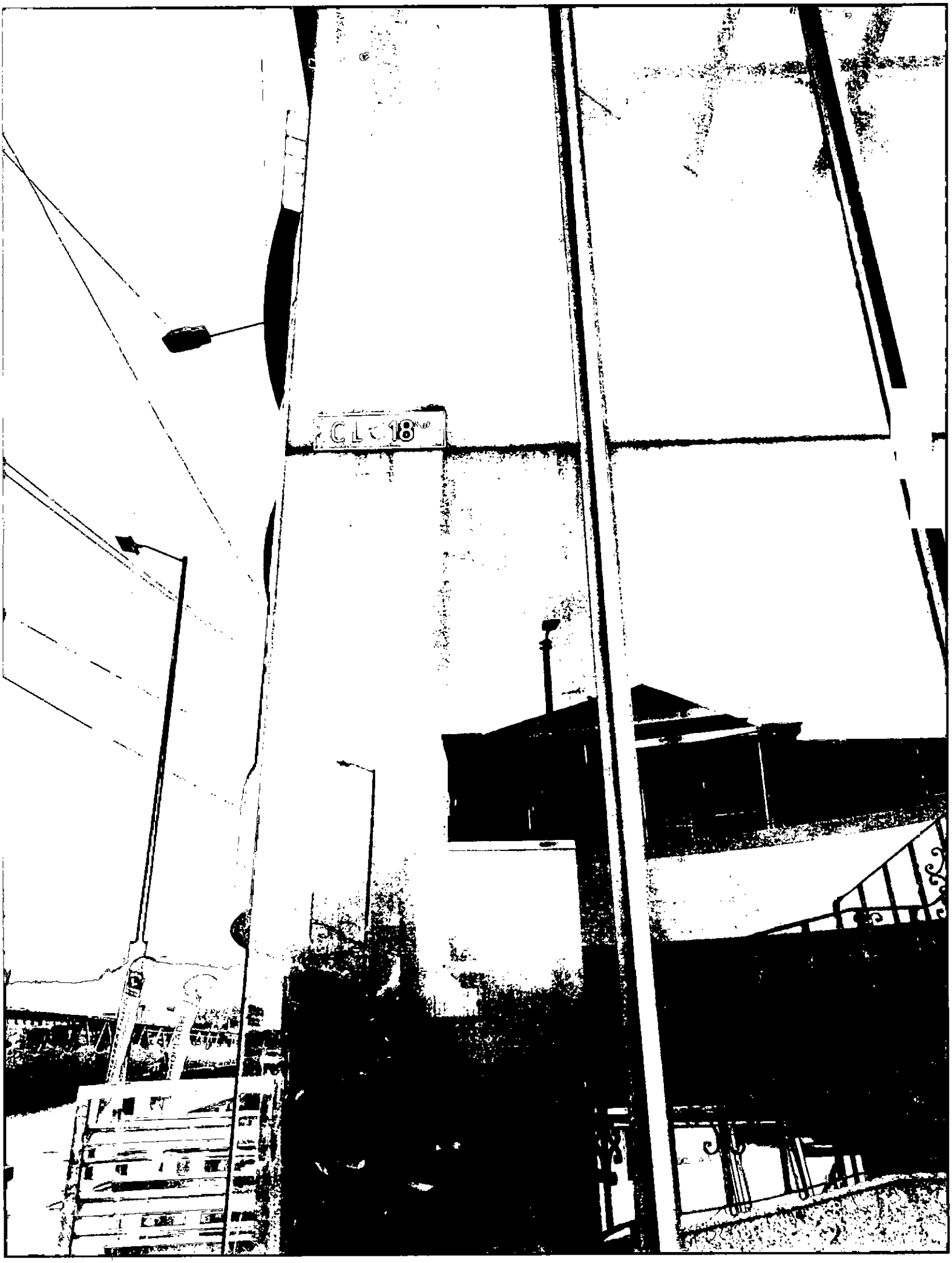
CL 18

PUBLIKOLOMBIA

KRA 57

CALLE 3